APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA. PROGRAMA 4 a 7

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 112

ANTOFAGASTA, 01 DE DICIEMBRE DE 2021.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 21.298, de Presupuesto del Sector Público año 2021; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta N° 017 de fecha 15 de Marzo de 2021; Resolución Exenta RA N° 121830/90/2021 de 05 de Abril de 2021; Memorándum N° 479/2021, de 01 de Diciembre de 2021, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional del SernamEG - o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que, la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de San Pedro de Atacama suscribieron, con fecha 26 de Febrero de 2021, un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº 017 de fecha 15 de Marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades**.**

TERCERO: Que con fecha 04 de Noviembre de 2021, las partes han modificado dicho Convenio y su Plan de Cuentas.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al convenio, ya individualizado, y su plan de cuentas, según el siguiente tenor:

En Antofagasta, 04 de Noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Directora Regional doña Pamela Astete Chacón, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle 21 de Mayo N° 766 comuna de Antofagasta, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de San Pedro"** en adelante, **"el municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.252.500-0, representada por su Alcalde, don Justo Zuleta Santander, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio, en la comuna de San Pedro de Atacama, calle Gustavo Le Paige Nº 328, y exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, suscribieron con fecha 26 de Febrero de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº 017 de fecha 15 de Marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, teniendo presente el inicio del periodo de desconfinamiento paulatino que comienza a desarrollarse, conforme el plan Paso a Paso del Gobierno del Presidente Piñera, y por tanto el reingreso de las mujeres a desarrollar labores presenciales en sus lugares de trabajo, así como la reactivación de los emprendimientos femeninos, el restablecimiento de puestos laborales y la apertura controlada de muchos establecimientos educacionales, torna indispensable, la ejecución del Programa 4 a 7, con la finalidad de entregar una herramienta de ayuda a las mujeres a través del cuidado infantil.

 Cabe señalar que, el informe presentado, por el presidente del Banco Central de Chile , Sr. Mario Marcel, ante la Comisión de Hacienda del Senado, da cuenta del negativo impacto de la crisis ocasionada por la pandemia por COVID- 19, en la situación económica de las mujeres en Chile, señalando dentro de sus conclusiones "Para evitar una situación como ésta es importante incorporar los efectos económicos y sociales sobre las mujeres en las decisiones de política sobre reapertura de servicios de educación, salud, cuidado de adultos mayores y otros, así como en la definición de nuevas medidas de apoyo a los hogares, incentivos al empleo y al emprendimiento formal", relevándose de esta manera, la importancia del Programa 4 a7, de SernamEG que tiene por fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica y en contribución a dichas medidas para fortalecer la inserción laboral con perspectiva de género.
 A su turno, el "Informe Especial COVID-19 Nº9: La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad", dado a conocer el 10 de

febrero 2021 por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), señala que "La crisis generada por la pandemia del COVID-19 impactó negativamente en la ocupación y en las condiciones laborales de las mujeres en América Latina y el Caribe, generando un retroceso de más de una década en los avances logrados en materia de participación laboral." (Anexo 2).

Por otra parte, es menester hacer presente que, debido al actual contexto sanitario, y en especial a lo ocurrido durante el primer trimestre en esta materia en nuestro país, existió retraso en la firma de un número importante de convenios de ejecución y transferencia de recursos, con los ejecutores del Programa 4 a 7, existen recursos sin ejecutar correspondiente principalmente a los meses de marzo y abril del 2021, existiendo casos excepcionales en los meses posteriores.

En mérito de lo anterior y teniendo presente la relevancia de la ejecución del Programa 4 a 7, como una herramienta fundamental para apoyar la participación laboral femenina en Chile, la autoridad del SernamEG ha estimado tener a bien la extensión del Programa 4 a 7 hasta el 28 de febrero de 2022, utilizando para ello los recursos que ya han sido transferidos para estos efectos por este Servicio, atendida la relevancia del programa como una herramienta esencial para contribuir en el ejercicio de la autonomía económica de las mujeres de nuestro país.

3. De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio, ya individualizado, suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar la cláusula Vigésimo Tercero, Vigencia del Convenio, todo lo anterior conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas y, de conformidad al Ordinario N°1348/2021, de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, se conviene en modificar el plan de cuentas de dicho convenio.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

Reemplazando la cláusula Vigésimo Tercero, Vigencia del Convenio, por lo siguiente:

Cláusula Vigésimo Tercero Vigencia del Convenio:

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del mes de Marzo de 2021 y no podrán exceder del 28 de febrero de 2022. Consecuentemente, las actividades desarrolladas y establecidas en el proyecto comunal del dispositivo o Programa también tendrán vigencia hasta esta fecha; atendiendo en jornada completa.

El presente convenio podrá ser renovado por un nuevo periodo, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- *Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario del año correspondiente.*
- *Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Programa del Nivel Nacional.*
- *Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.*

MODIFICACIÓN PLAN DE CUENTAS:

PRESUPUESTO SERNAMEG							
Disminuye				**Aumenta**			
Ítem	Sub ítem	Detalle	Monto	ítem	Sub ítem	Detalle	Monto
20	27	Viáticos	$ 309.145	20	21	Personal a honorario	$ 102.500
				40	42	Alimentación y Alojamiento	$ 206.645
TOTAL				TOTAL $309.145			$ 309.145

Plan de cuentas modificado

					APORTE EJECUTOR		
C1	**ITEM**	**C2**	**DETALLE**	**APORTE SERNAM**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	**No aplica**			$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	**No aplica**			$ 0
		13	Personal de Planta	**No aplica**			$ 0
		14	Personal a Contrata	**No aplica**			$ 0
		15	Gastos en Bienestar	**No aplica**			$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 12.102.500			**$ 12.102.500**
		22	Personal Código del Trabajo				$ 0
		23	Personal de Planta	**No aplica**		$4.737.000	**$4.737.000**
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar				$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viáticos				
		20	**TOTAL**	**$ 12.102.500**		**$ 4.737.000**	**$16.839.500**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	**No aplica**			$ 0
		32	Alimentación y alojamientos	**No aplica**			$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo	**$1.000.000**			**$1.000.000**
		34	Servicios Básicos	**No aplica**			$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	**No aplica**			$ 0
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros	**No aplica**			$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	**No aplica**			$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	**TOTAL**	**$1.000.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$1.000.000**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Alojamiento	$206.645			$206.645

		43	Materiales de Uso y Consumo	$1.000.000			$1.000.000
		44	Servicios Básicos	**No aplica**			$ 0
		45	Gastos de Traslados				$ 0
		46	Publicidad y Difusión				$ 0
		47	Servicios Generales	**No aplica**			$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales				$ 0
		40	**TOTAL**	**$1.206.645**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.206.645**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				$ 0
		52	Máquinas y Equipos				$ 0
		53	Equipos Informáticos				$ 0
		54	Programas Informáticos				$ 0
		55	Gastos de Traslados				$ 0
		56	Aporte Monetarios				$ 0
		57	Materiales e Insumos				$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	$ 0
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	**No aplica**			$ 0
		62	Mobiliarios				$ 0
		63	Máquinas y Equipos				$ 0
		64	Equipos Informáticos				$ 0
		65	Programas Informáticos				$ 0
		66	Mejoras y/o Ampliaciones				$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	$ 0
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 14.309.145**	**$ 0**	**$ 4.737.000**	**$ 19.046.145**

CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

QUINTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SEXTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.
La personería de doña **Pamela Astete Chacón**, para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Antofagasta, consta en Resolución Exenta RA N° 121830/90/2021, de fecha 05 de abril del 2021 y la facultad para suscribir el presente documento consta en Resolución N° 019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde, don **Justo Zuleta Santander**, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta de fecha 24 de Junio de 2021./**JUSTO ZULETA SANTANDER - ALCALDE- I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA/ PAMELA ASTETE CHACÓN -DIRECTORA REGIONAL -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA.”**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Pamela Giselle Astete Chacón
Firmado digitalmente por Pamela Giselle Astete Chacón
Fecha: 2021.12.01 17:38:53 -03'00'

PAMELA ASTETE CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VPP/VOC/MIG/crm
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes